"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°078-2026-SO-CM/MPC

Concepción, 09 de octubre de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

POR CUANTO:
El pleno de Concejo Municipal

VISTO: El acta de sesión ordinaria de Concejo N° 019-2026-CM/MPC del día 09 de octubre del 2026, ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 073-2025-SO-CM/MPC de fecha 25 de setiembre de 2025, Informe N° 059-2026-MPC/GDUOT/FJTP de fecha 11 de setiembre de 2026, referente a **ORDENANZA MUNICIPAL de CAMBIO DE ZONIFICACIÓN DE "OTROS USOS (OU)" a INDUSTRIA LIVIANA (I2), con un área de 8,544.86 m², correspondiente al predio ubicado en la AV. Progreso N° 750, distrito y provincia de Concepción, a favor de la empresa ECOANDINO S.A.C, Identificada con Partida Electrónica N° 02011782,** y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que "las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 dispone que los acuerdos de concejo son decisiones que adopta el concejo municipal sobre asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, mediante los cuales se expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la citada Ley Orgánica de Municipalidades precisa que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del mencionado Título Preliminar de la referida norma señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que, por su naturaleza, son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, de acuerdo con el Decreto Supremo N° 012-2022-JUS, el procedimiento tiene por objeto solicitar, de manera excepcional, el cambio de zonificación de determinada área, el mismo que podrá ser propuesto por los propietarios de los predios ubicados dentro de la provincia de Concepción, sean estos personas naturales o jurídicas, entidades de derecho público o privado. La petición será atendible si el cambio de zonificación coincide con los objetivos de desarrollo de la zona y de la ciudad;

Que, mediante ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 073-2025-SO-CM/MPC de fecha 25 de setiembre de 2025, Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con voto por MAYORÍA, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se emite el siguiente: ACUERDO:

ARTICULO 1°. - APROBAR el **CAMBIO DE ZONIFICACIÓN DE "OTROS USOS (OU)" a INDUSTRIA LIVIANA (I2), con un área de 8,544.86 m², correspondiente al predio ubicado en la AV. Progreso N° 750, distrito y provincia de Concepción, a favor de la empresa ECOANDINO S.A.C, Identificada con Partida Electrónica N° 02011782,** de conformidad con los considerandos expuestos.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°078-2026-SO-CM/MPC

Que, mediante Informe N° 059-2026-MPC/GDUOT/FJTP de fecha 11 de setiembre de 2026, el encargado de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial solicita a Gerencia Municipal elevar a sesión de concejo la propuesta de **ORDENANZA MUNICIPAL de CAMBIO DE ZONIFICACIÓN DE "OTROS USOS (OU)" a INDUSTRIA LIVIANA (I2), con un área de 8,544.86 m², correspondiente al predio ubicado en la AV. Progreso N° 750, distrito y provincia de Concepción, a favor de la empresa ECOANDINO S.A.C, Identificada con Partida Electrónica N° 02011782.**

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con voto por **MAYORÍA**, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se emite el siguiente:

ACUERDO. -

ARTÍCULO 1º. - APROBAR ORDENANZA MUNICIPAL que APRUEBA el CAMBIO DE ZONIFICACIÓN DE "OTROS USOS (OU)" a INDUSTRIA LIVIANA (I2), con un área de 8,544.86 m², correspondiente al predio ubicado en la AV. Progreso N° 750, distrito y provincia de Concepción, a favor de la empresa ECOANDINO S.A.C, Identificada con Partida Electrónica N° 02011782.

ARTÍCULO 2º. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO 3°. - ENCARGAR, al responsable la Oficina de Informática e Innovación Tecnológica, la publicación de la presente Ordenanza Municipal en la página web de la Municipalidad Provincial de Concepción.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCION
Prof. Wilson Vidal Escobar
ALCALDE